



## COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Quito, 01 de octubre de 2012

### CONTRATOS DE CRÉDITO EXTERNO E INTERNO

Con base en lo que determina la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 7, Difusión de la Información Pública, por el cual se obliga a las instituciones del Estado que conforma el Sector Público, a difundir a través de un portal de información o página web, la "...base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad...", me permito señalar que en lo referente a la Información Financiera, literal L. Contratos de crédito externos o internos, fuentes de fondos con los que se pagarán esos créditos, operaciones, montos, plazo, costos financieros, tipos de interés, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, no cuenta con Contratos de crédito externos o internos.

Atentamente,

Marisela Rivera Yáñez

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

NY

